

S DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**JECUTIVA** 

"...

Expediente: DIO/250/2022 Denunciante: aaa Sujeto Obligado: Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de junio del dos mil veintidós.

El Secretario Ejecutivo de este Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del acuerdo ap/22/16/05/18, emitido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, en concatenación con la designación de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinte, DA CUENTA al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Eliminado Datos Personales del Estado de Tamaulipas y HACE CONSTAR que el día veintiocho de marzo del dos mil veintidos, a las diecisiete horas con trece minutos, se recibió en el correo E TRANSPARENCIA, DE ACCESO A cióny de protección de data de comunicación oficial a fin de realizar las notificaciones pertinentes a las partes y recibir promociones dentro del procedimiento de denuncia, un mensaje de datos procedente del correo electrónico: a través del cual denuncia al sujeto obligado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

egal: Artículo : 120 de la Ley omo así mbién los Articulos 2 y 3 Fracción VII de a Ley de
Protección de
Datos
Personales er
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Tamaulipas.

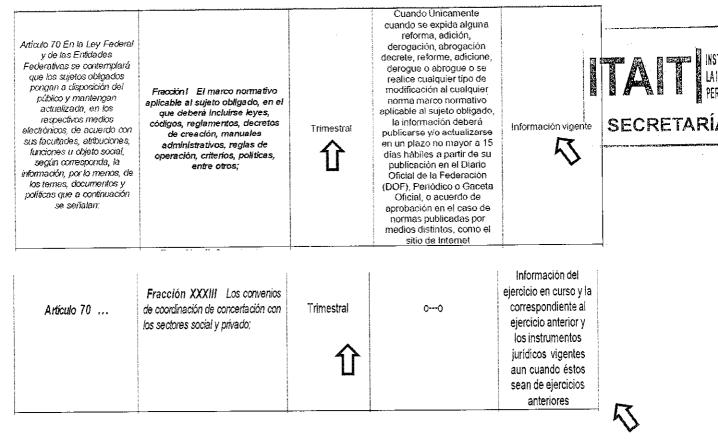
En la denuncia referida el particular señaló lo siguiente:

Título Nombre corto del Ejercicio Periodo formato Todos los 67\_I\_Marco Normativo Aplicable. 2017 Marco 2017 periodos. Nomativo 67 XXXIII\_Convenios de 2017 Todos los Coordinación, de Concentración con el 2017 Convenios de periodos. Sector Social o Privado. coordin

Por lo tanto téngase por recibido el mensaje de datos y en atención a lo anterior, este Órgano Garante procedió a realizar una verificación de manera oficiosa, con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), al Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, ingresando a la "Plataforma Nacional de Transparencia" con el hipervinculo. https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio, se seleccionó el Estado Tamaulipas, posteriormente el Sujeto Obligado, se procedió a verificar las

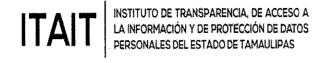
fracciones I y XXXIII, del artículo 67 de la Ley de la materia, respecto a todos los

periodos del ejercicio 2017 y conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que disponen, en sus fracciones I y XXXIII, que el periodo de actualización para la fracción I es "Trimestral", mientras que el periodo de conservación es "vigente" y para la fracción XXXIII es "Trimestral", mientras que el periodo de conservación es "ejercicio en curso y el anterior", como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



De lo manifestado con anterioridad se advierte que ya no resulta obligatorio para el Sujeto Obligado la conservación de la información del ejercicio y periodos denunciados, relativo a las fracciones I y XXXIII, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, ya que se denuncia el periodo 2017 y el sujeto obligado solo debe publicar para la fracción I la información vigente es decir primer trimestre del ejercicio 2022; con respecto a la fracción XXXIII el sujeto obligado solo debe publicar la información correspondiente al ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, es decir primer trimestre del ejercicio 2022 y el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Con base en esto y con fundamento en el artículo 13 fracción VIII de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por



Expediente: DIO/250/2022 Denunciante: aaa Sujeto Obligado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Pleno de este Instituto, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 13. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

VIII.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las tablas de actualización y conservación contenidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la obligación denunciada ya no sea aplicable al sujeto obligado.

DE TRABSPARENCIA. DE ACCESO A HACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

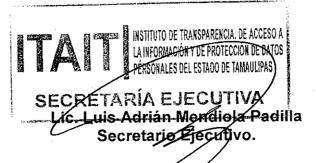
JECUTIVA

De lo antes descrito y de la revisión realizada al sujeto obligado trae como ES DELESTADO DE TAMAJUPAS consecuencia el desechamiento por improcedente de la presente denuncia. En

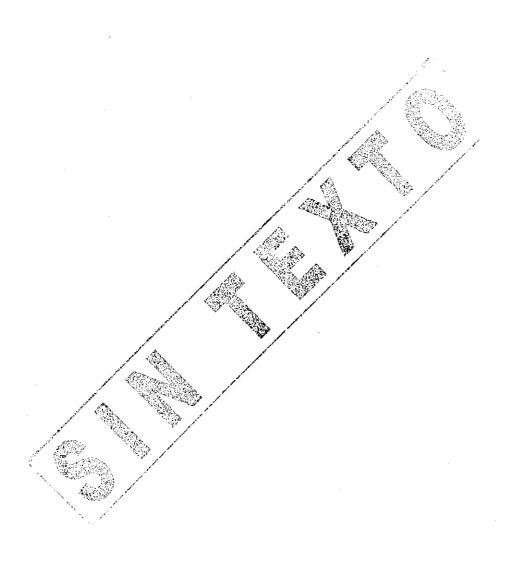
consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

electrónico proveído denunciante al correo Notifiquese este lizbethguzcast@gmail.com, señalado en la denuncia, con fundamento en el artículo 93, fracción IV de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, así como del artículo 36 de los Lineamientos que establece el Procedimiento de Denuncia y del acuerdo del Pleno ap/10/04/07/16, emitido en cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Así lo acordó y firma el Licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Eiecutivo del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno ap/22/16/05/18 por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y en el artículo 44 fracción XXXI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.



FVÇR



man and the second of the seco

.